

**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 2702 IDDOC 815439  
CONCHALI, jueves 7 noviembre 2024

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-712, 1-714, 1-716, 1-718, 1-721, 1-724
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-620,12-621,12-622,12-623,12-624,12-625
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1133

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES) :CARRASCO MORALES JAVIER ENRIQUE Y OTROS ✓

RUT:15.171.906-6 ✓

LA SUMA DE \$:5.891.220 ✓

Y SON:CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

OCTUBRE/24 HONORARIOS APOYOS FAMILIARES PROGRAMA FAMILIAS - 289 21/03/24  
DE.N°786 22/07/24 - DE.N°197 19/02/24 - DE.N°843, DE.N°844 30/07/24, DE.N°412 18/04/24  
DE.N°413 19/04/24, DE.N°664 17/06/24 Y DE.N°411 19/04/24 - MEMOS N°1240, 1232, 1233,  
1241, 1234, 1235 05/11/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS DE  
BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°726, 722, 721, 725, 720 Y 723 04/11/24 DIDECO - BOLE  
TAS DE HONORARIOS N°40, 54, 64, 6, 26 Y 131 04/11/24 ✓ INFORMES DE ACTIVIDADES

**CONTABILICEMSE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES :	6.830.400	6.830.400
-----------	-----------	-----------

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007530 al  
0007535

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-2731

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

COCCOLINE ZENTENO ALVAREZ  
Rentas Municipales  
Depo. Contabilidad y Presupuest



AA

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.702  
FECHA DECRETO DE PAGO 07/11/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.138.400		15.171.906 - 6	B - 40
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.138.400		18.992.964 - 1	B - 54
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.138.400		11.491.206 - 9	B - 64
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.138.400		16.212.915 - 5	B - 6
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.138.400		27.074.847 - 3	B - 26
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.138.400		10.896.723 - 4	B - 131
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			981.870	15.171.906 - 6	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			981.870	18.992.964 - 1	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			981.870	11.491.206 - 9	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			981.870	16.212.915 - 5	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			981.870	27.074.847 - 3	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			981.870	10.896.723 - 4	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			156.530	15.171.906 - 6	B - 40
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			156.530	18.992.964 - 1	B - 54
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			156.530	11.491.206 - 9	B - 64
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			156.530	16.212.915 - 5	B - 6
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			156.530	27.074.847 - 3	B - 26
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			156.530	10.896.723 - 4	B - 131
<b>TOTALES</b>				<b>6.830.400</b>	<b>6.830.400</b>	<b>/</b>	

712



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dpto Social - Programa Familias

MEMO N° 1240 /2024-

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

Contabilidad  
6112/24

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

05 NOV 2024

DE: LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de **OCTUBRE**, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES	15.171.906-6	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	843/24	\$1.138.400

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

57133

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

- DISTRIBUCION:
- Finanzas
  - Dideco
  - Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Unidad de intervención familiar

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>DIDECO. Unidad de Intervención Familiar</b>
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 197 19/02/2024</b>
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	<b>SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M</b>
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>DESDE EL 01/01/2024 AL 31/12/2024</b>
<b>FECHA PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>N° PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>No aplica</b>

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LOG







I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 726 /2024  
**Conchalí,** 05 NOV 2024

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	197/24 APRUEBA CONVENIO 843/24 APRUEBA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	40	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	1.138.400
<b>RUT o RUN</b>	15.171.906-6					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES ✓					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA OCTUBRE 2024</b> ✓
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.138.400

Firma de Responsable(a)    



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

**INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.**

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

<b>Apoyo Integral</b>	<b>Javier Enrique Carrasco Morales</b>
<b>Rut</b>	15.171.906-6
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 843 / 30 de Julio 2024
<b>Mes que Informa</b>	Octubre 2024
<b>Fecha</b>	01 al 31

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>04-10-2024 Capacitacion de Ts. Carla Pinto sobre entregas de ayudas municipales en Departamento Social del Municipio.</li> </ul>
Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	10 Atenciones adjuntas en Bitácora.
Número de Ingresos de familias durante el mes	1 7287736 RODRIGEZ CERDA
Número de Egresos de familias durante el mes	0
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	Se suben familias al Sistema actualizando 10 carpetas
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	Familias atendidas: 25-10-2024: 1 Familia en dependencias ESPACIO MUJER 16 - familias visitadas en terreno
Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros). Coordinación con red comunal	N/A
Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)	N/A

**Javier Enrique Carrasco Morales**  
APOYO FAMILIAR INTEGRAL  
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO  
DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



**Marcia Santander Ramirez**  
COORD.PROGRAMA FAMILIAS (S)  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DIDECO I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

POYO FAMILIAR INTEGRAL: JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES

FECHA	ID	FAMILIA	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBSERVACIÓN
01-10-2024			Gestion d documentos para pago de honoraros en DIDECO, entregade boletas y documentos de respaldo.	SIN OBSERVACION
02-10-2024			Trabajo adfministrativo en carpetas 2023	SIN OBSERVACION
03-10-2024		7204538 7277408 7287736 7314812 7287433 7201432 7318118 7215384 7216106 7242141	Asignacion de familias para EJE: FRIT AYALA PIÑA MOLINA RODRÍGUEZ CERDA ESTACHE BAHAMONDES GAJARDO HERNÁNDEZ PUGA ZUÑIGA AZABACHE ZABLAH BATALLER PAVEZ VÁSQUEZ BARRERA PIZARRO	SIN OBSERVACION
04-10-2024			Jornda de Capacitacion comn Carla Pinto sobre entrega de ayudas sociales municipales.	SIN OBSERVACION
05-10-2024				
06-10-2024				
07-10-2024			Gstion de mapeo para rutaas de visitas domiciliarias y organización de documentos para salida a terreno primeras notificaciones EJE.	SIN OBSERVACION
08-10-2024			Trabajo adfministrativo en carpetas 2023	SIN OBSERVACION
09-10-2024			Trabajo adfministrativo en carpetas 2023	SIN OBSERVACION
10-10-2024			Trabajo adfministrativo en carpetas 2023	SIN OBSERVACION
11-10-2024	7216106 7287433	Pavez Vasquez Bahamondez Gajardo Zablah Bataller	Visita a terreno, entrega notificacion n°1 Familias: Pavez asques. Bahamondez Gajardo Zablah Bataller	SIN OBSERVACION
12-10-2024				
13-10-2024				
14-10-2024	7216106	Pavez Vasquez	Visita a terreno, entrega notificacion n°2 Familia Pavez asques.	SIN OBSERVACION
15-10-2024	7184331 7175223 7123875 7167087 7082188	INUMA TORREJON GUTIERREZ ROSARIO PAILLAMIL MILLAPI MUÑOZ VARAS URDILES URDILES	Visita Terreno Familias 2023: INUMA TORREJON GUTIERREZ ROSARIO PAILLAMIL MILLAPI MUÑOZ VARAS URDILES URDILES	SIN OBSERVACION
16-10-2024			Trabajo adfministrativo en carpetas 2023	SIN OBSERVACION

17-10-2024			Trabajo administrativo en carpetas 2023	SIN OBSERVACION
18-10-2024			Se envia recordatorio Ultimo dia de postulacion a familias que consultaron por el FUAS	SIN OBSERVACION
19-10-2024	7082188		<b>SABADO</b>	
20-10-2024			<b>DOMINGO</b>	
21-10-2024			Planificacion y organizaci3n 3ª visita familias eje y ejecuci3n de cartas inubicales	SIN OBSERVACION
22-10-2024	7314812 7287433 7201432 7318118 7215384 7216106 7242141	ESTACHE BAHAMONDES GAJARDO HERNÁNDEZ PUGA ZUÑIGA AZABACHE ZABLAH BATALLER PAVEZ VÁSQUEZ BARRERA PIZARRO	Entrega de cartas familia inubicable a familias: ESTACHE BAHAMONDES GAJARDO HERNÁNDEZ PUGA ZUÑIGA AZABACHE ZABLAH BATALLER PAVEZ VÁSQUEZ BARRERA PIZARRO	SIN OBSERVACION
23-10-2024		7215384	Salida a terreno firma carta de no participacion familia : ZABLAH BATALLER	SIN OBSERVACION
24-10-2024	7314812 7287433 7201432 7318118	ESTACHE BAHAMONDES GAJARDO HERNÁNDEZ PUGA ZUÑIGA AZABACHE	trabajo administrativo en carpetas eje familias: ESTACHE BAHAMONDES GAJARDO HERNÁNDEZ PUGA ZUÑIGA AZABACHE	SIN OBSERVACION
25-10-2024	7287736	RODRIGEZ CERDA	Se realiza sesion EJE y entrvista con la familia Rodrigez Cerda	SIN OBSERVACION
26-10-2024			<b>SABADO</b>	
27-10-2024			<b>DOMINGO</b>	
28-10-2024	7287736	RODRIGEZ CERDA	Se sube a sistema SSO carpeta de familia Rodrigez Cerda y se actualiza la doccunetacion correspondiente.	SIN OBSERVACION
29-10-2024	7204538 7277408	FRIT AYALA PIÑA MOLINA	Se trabaja en capetas de las familias Frit Ayala y Piña Molina se actualiza su informacion en carpetas del sistema SSO	SIN OBSERVACION
30-10-2024			Jornada de funcionarios Municipales	SIN OBSERVACION
31-10-2024			<b>FERIADO</b>	





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES.-

CONCHALI, 30 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 843

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 814 del 24.07.2024 del Director Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 309 del Dirección Asesoría Jurídica; Memorándum N° 790 del 11.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 627 del 05.06.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 378 del 10.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 786 del 22.07.2024 Aprueba Renuncias Voluntarias; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 24 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES, Chileno, Trabajo Social, cédula nacional de identidad N° 15.171.906-6, con domicilio en Cacique Jenequeo N° 10043 comuna El Bosque, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica, "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales; jornada completa", cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024 y Decreto Exento N° 786 de fecha 22 de julio del 2024.

Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula



primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro previstos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 23 de mayo y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 23 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 341.520.- (trescientos cuarenta y un mil quinientos veinte pesos) y entre los meses de junio a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.





No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAVIER ENRIQUE CARRASCO MORALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140507010001 Recursos Humanos.

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO - Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas - Depto. de Desarrollo de Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

714



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa Familias

MEMO N° 1232 /2024-

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

*Contabilidad*  
*01/21/24*

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

DE: **LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

04 NOV 2024

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de **OCTUBRE**, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS	18.992.9641	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	412/24	\$1.138.400

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
COORDINADOR U.I.F.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**DIRECCION OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**

05-1133

LOG/MSR

**DISTRIBUCION:**

- Rentas municipales
- Dideco
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Unidad de intervención familiar

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>DIDECO. Unidad de Intervención Familiar</b>
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 197 19/02/2024</b>
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	<b>SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M</b>
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>DESDE EL 01/01/2024 AL 31/12/2024</b>
<b>FECHA PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>N° PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>No aplica</b>

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**JULIA OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 722 /2024**

**Conchalí,** 04 NOV 2024

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	197/24 APRUEBA CONVENIO 412/24 APRUEBA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle					
<b>Factura electronica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta electronica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>
<b>Boleta de Honorarios N°</b>	<b>N°</b>	54	<b>Fecha</b>	04-11-2024	<b>Monto Bruto</b>
<b>RUT o RUN</b>	18.992.964-1				
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS				

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA OCTUBRE 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.138.400

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR  
 PROGRAMA FAMILIAS

**INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.**

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

<b>Apoyo Integral</b>	<b>Jonathan Silva Villegas</b>
<b>Rut</b>	18.992.964-1
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	N° 412 / 19 de abril del 2024
<b>Mes que Informa</b>	Octubre 2024
<b>Fecha</b>	01 al 31 de octubre 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	1. 04-10-2024: reunión técnica y de coordinación con directora de Area Social Conchalí, Sra. Carla Pinto.
Número de familias a su cargo  Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 familias a cargo</li> <li>• Se atienden a 30 familias llamados telefónicos a familias activas del programa, sesiones efectivas correspondientes, derivaciones y orientaciones pertinentes según situación de cada familia</li> </ul>
Número de Ingresos de familias durante el mes	1      7275373    FUENTES VIEYTES 2      7255068    OSORIO ROSALES 3      7215144    ESPINOZA LABRA 4      7324302    PEZOA QUINTEROS
Número de Egresos de familias durante el mes	N/A
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	Desde el 01-10-2024 al 31-10-2024: Se realiza trabajo administrativo en revisión de carpetas y subida de información a plataforma SSyO correspondiente a cada sesión aplicada a familias activas
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	➤ No aplica

<p>Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros).</p> <p>Coordinación con red comunal , gestiones territoriales realizadas</p>	<p>➤ No aplica</p>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)</p>	

**Jonathan Silva Villegas**  
 APOYO FAMILIAR INTEGRAL  
 PROGRAMA FAMILIAS SS.OO  
 DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**Marcia Santander Ramírez**  
 COORD. PROGRAMA FAMILIAS (S)  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS.-

CONCHALI, 19 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 412

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 418 del 27.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 366 del 25.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201 del 26.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 09 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, Chileno, Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 18.992.964-1, domiciliada en Uno Poniente N° 4550, comuna Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de Acompañamiento psicosocial y sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales", que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).



- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de marzo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JONATHAN LISANDRO SILVA VILLEGAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.





**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140507010001 Recursos Humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**DIRECTOR**  
(S)

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchali

1DDOC

814713

716



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dpto Social - Programa Familias

MEMO N° 1233 /2024-.

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

Contabilidad  
213124

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 NOV 2024

DE: LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de **Octubre**, de la profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
MARÍA ELENA MORALES ARRIAGADA	11.491.206-9	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	413/24	\$1.138.400

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
05 NOV 2024  
HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

COORDINADOR U.I.F.

LOG/MSR  
DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Dideco
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO  
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

05-1133



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Unidad de intervención familiar

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>DIDECO. Unidad de Intervención Familiar</b>
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 197 19/02/2024</b>
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	<b>SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M</b>
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>DESDE EL 01/01/2024 AL 31/12/2024</b>
<b>FECHA PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>N° PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>No aplica</b>

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

  
COORDINADOR  
U.I.F.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°** 721 /2024

**Conchalí,** 04 NOV 2024

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	197/24 APRUEBA CONVENIO 413/24 APRUEBA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios N°</b>	<b>N°</b>	64	<b>Fecha</b>	04/10/2024	<b>Monto Bruto</b>	1.138.400
<b>RUT o RUN</b>	11.491.206-9					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA OCTUBRE 2024</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Dia	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
							1.138.400

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

**INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.**

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

Apoyo Integral	MARÍA ELENA MORALES ARRIAGADA
Rut	11.491.206-9
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 413 / 19 de Abril 2024
Mes que Informa	Octubre 2024
Fecha	01 al 31 de Octubre 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	04/10/2024: Reunión DIDECO 30/10/2024: Jornada Funcionarios Municipales ✓
Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se atienden a 45 Familias en Etapa II y Etapa III</li> <li>• Se realizan 61 sesiones APS</li> <li>• Se realizan 14 sesiones ASL</li> </ul>
Número de Ingresos de familias durante el mes	8 Familias Asignadas para Diagnóstico Etapa Eje: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7271497 MUÑOZ MUÑOZ</li> <li>• 7259856 PEREZ HERNANDEZ</li> <li>• 7219418 SAAVEDRA FLORES</li> <li>• 7213561 SANHUEZA INOSTROZA</li> <li>• 7212185 FREDES AGUILERA</li> <li>• 7232787 MUÑOZ RAMÍREZ</li> <li>• 7194870 GONZÁLEZ GÁLVEZ</li> <li>• 7278350 ROLDÁN REYES</li> </ul>
Número de Egresos de familias durante el mes	1 Término de Participación por Incumplimiento: 23/10/2024 : 7213006 ESPINOZA CANALES ✓
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se suben 75 sesiones exitosas a la plataforma SSO</li> <li>• Se suben 2 sesiones No Exitosas</li> <li>• Se actualizan 46 carpetas digitales correspondientes a la cobertura 2023 Y 2024</li> </ul>

<p>Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)</p>	<p>01/10/2024 : 7148375 BRAVO INOSTROZA  14/10/2024 : 7232163 MONTOYA PALMA  15/10/2024 : 7270663 REVELLO ARAYA  7271728 MORALES GONZÁLEZ  7271593 DAZA CABRERA  7209232 AGUILERA GONZÁLEZ  16/10/2024 : 7135788 GUTIERREZ PORTILLA  7140944 LETELIER ABARCA  7151195 FERNANDEZ RIVERO  7219418 SAAVEDRA FLORES  7153734 GARRIDO CALFUPAN  17/10/2024 : 7170191 RIQUELME GUERRERO  7278722 PALMA VALDIVIA  7122875 JIMENEZ ANTILLANCA  7275479 CARRASCO ESPINOZA  7264090 AGUILAR PONCE  7319467 CARTAGENA LOYOLA  21/10/2024 : 7232163 MONTOYA PALMA  7312446 KERGALL DINAMARCA  22/10/2024 : 7084336 JIMENEZ MARCHANT  7118168 SOTO ARENAS  7242000 ROZAS SEREY  7208173 MATAMALA SALINAS  7270663 REVELLO ARAYA</p>
<p>Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros).  Coordinación con red comunal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se realizan 36 Visitas domiciliarias para realizar sesiones de acompañamiento En Etapas I, II y III</li> <li>➤ Se realizan 45 contactos telefónicos para coordinar sesiones con las familias</li> <li>➤ Se inscriben 15 usuarias a curso de Capacitación FCV</li> <li>➤ Se inscriben a 2 niños a Jardín Infantil</li> <li>➤ Se ingresa a 1 usuaria a Hospital Psiquiátrico</li> </ul>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)</p>	<p>1 Familia se traslada a la comuna de Quilicura: 7148375 BRAVO INOSTROZA</p>

**María Elena Morales Arriagada**  
APOYO FAMILIAR INTEGRAL  
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO  
DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



**MARCIA SANTANDER RAMIREZ**  
JEFA SUBROGANTE UNIDAD INTERVENCIÓN  
FAMILIAR  
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO  
DIDECO I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA.-

CONCHALI, 19 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 413

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 418 del 27.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 366 del 25.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201 del 26.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 09 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA, Chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 11.491.206-9, domiciliada en Gascuña N° 1388, comuna Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de Acompañamiento psicosocial y sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales", que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).



- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de marzo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MARIA ELENA MORALES ARRIAGADA ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.





NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140507010001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

1DDOC

814819

7/18



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dpto Social - Programa Familias

MEMO N° 1241 /2024-

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

05 NOV 2024

DE: LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de **OCTUBRE**, de la profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
MARÍA INÉS VALLEJOS CARO	16.212.915-5	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	844/24	\$1.138.400

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA  
DEPTO. CONTABILIDAD  
Y PRESUPUESTO



LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/...  
DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Dideco
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA:  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

05-1133





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Unidad de intervención familiar

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. Unidad de Intervención Familiar
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 197 19/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/01/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LOG





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 725 /2024**

**Conchalí,** 05 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	197/24 APRUEBA CONVENIO 844/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	06	Fecha	04-11-2024	Monto Bruto	1.138.400
RUT o RUN	16.212.915-5					
Proveedor o Prestador de Servicios	MARÍA INÉS VALLEJOS CARO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA OCTUBRE 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.138.400

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

**INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.**

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

Apoyo Integral	MARÍA INES VALLEJOS CARO
Rut	16.212.915-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 844/ 30-07-2024
Mes que Informa	OCTUBRE
Fecha	01 al 31 de OCTUBRE 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>04-10-2024 Coordinación con Carla Pinto Dpto. Social DIDECO</li> </ul>
Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	<ul style="list-style-type: none"> <li>21 visitas domiciliarias reiteradas por etapa EJE por notificación.</li> <li>20 atenciones en total de familias del programa.</li> <li>2 Postulaciones a talleres</li> <li>8 gestiones de búsqueda de talleres para micro emprendimiento</li> <li>4 solicitudes de información para becas para la educación superior</li> </ul>
Número de Ingresos de familias durante el mes	<ul style="list-style-type: none"> <li>3 familias en etapa EJE se incorporan al programa</li> </ul>
Número de Egresos de familias durante el mes	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Familia en etapa EJE acepta renuncia voluntaria del programa etapa EJE.</li> <li>4 familia en etapa EJE queda como inubicable</li> </ul>
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se suben 13 sesiones exitosas a la plataforma SS&amp;OO</li> <li>Se revisan 5 carpetas digitales correspondientes a la cobertura 2023 de familias que no adhieren al acompañamiento Y se actualizan 7 carpetas digitales 2024.</li> </ul>
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	Familias atendidas EN UNIDAD Y TERRENO: 23

7094339	FIGUEROA LOPEZ	7305099	MERCADO TAPIA	
7219496	ESPINOSA QUEZADA	7310820	OPAZO LAGOS	
7305032	LOAIZA CARRILLO	7275489	VALENZUELA SANTANDER	
7184667	MORA YAÑEZ	7272392	ZULETA SEGOVIA	
7161287	DIAZ RAMIREZ	7272392	MANCILLA QUINTUI	
7291724	RODRÍGUEZ ZURITA	7240039	VALDEBENITO MORA	
7229267	ARAVENA SAAVEDRA	7222124	PAREDES SOTO	
7209326	GUAJARDO DE LA PUENTE	7223663	VALDEBENITO MOLINA	
<p>Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros).</p> <p>Coordinación con red comunal</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se realizan 20 contactos telefónicos para coordinar sesiones del mes</li> <li>➤ Se realiza 1 reunión con departamento de social de la municipalidad para la entrega de beneficios sociales.</li> <li>➤ Se realiza 1 derivación al departamento social</li> <li>➤ Se realizan cartillas de beneficios FUAS y Subsidio Eléctrico para jóvenes y otros postulantes.</li> </ul>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ N/A</li> </ul>

**María Inés Vallejos Caro**  
 APOYO FAMILIAR INTEGRAL  
 PROGRAMA FAMILIAS SS.OO  
 DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**MARCIA SANTANDER RAMÍREZ**  
 COORD. PROGRAMA FAMILIAS (S)  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

Acompañamiento FAMILIAR INTEGRAL : MARÍA INÉS VALLEJOS CARO

FECHA	ID	FAMILIA	ACTIVIDAD A REALIZAR	OBSERVACIÓN
01-10-2024	N/A	N/A	Realización de Informes mensuales y documentación para pago de honorarios. Realización de bitácoras mensuales.	sin observaciones
02-10-2024	N/A	N/A	Trabajo administrativo- Solicitud de información de familias 2023 que no ha sido posible establecer contacto.	sin observaciones
03-10-2024	7305099 7310820 7275489 7272392 7272392 7240039 7222124 7223663	MERCADO TAPIA OPAZO LAGOS VALENZUELA SANTANDER ZULETA SEGOVIA MANCILLA QUINTUI VALDEBENITO MORA PAREDES SOTO VALDEBENITO MOLINA	Asignación de Ejes - revisión de información para realización de carpetas etapa diagnóstico- llamados telefónicos para constatar información	Se realiza planilla con datos de contacto de las familias e información de SSO
04-10-2024	7124099	MUÑOZ SEPULVEDA	Citación Mirta Muñoz Reunión Encargada del departamento Social Carla Pinto para gestión de beneficios.	Familia Muñoz Sepúlveda no llega a la entrevista. Se realiza seguimiento de su caso
05-10-2024		<b>SABADO</b>		
06-10-2024		<b>DOMINGO</b>		
07-10-2024	7222124	PAREDES SOTO	Realización de cartillas con información Subsidio Eléctrico para las familias . Visita domiciliaria. Entrega de notificación familia PAREDES SOTO en etapa EJE.	Se deja notificación de visita en el domicilio.
08-10-2024	N/A	N/A	Trabajo administrativo. Revisión de información de familias del programa.	sin observaciones
09-10-2024	N/A	N/A	Se suben al sistema la información de dos familias en etapa EJE. Trabajo administrativo.	Registro en plataforma SS&OO. Registro en planillas familiares EJE
10-10-2024		PAREDES SOTO	Renuncia voluntaria de la familia PAREDES SOTO, se deja carta en el domicilio para que la representante de familia firme el documento	sin observaciones
11-10-2024	7305099 7310820 7272392 7272392 7240039 7222124	OPAZO LAGOS ZULETA SEGOVIA MANCILLA QUINTUI VALDEBENITO MORA PAREDES SOTO VALDEBENITO MOLINA	Entrega de notificaciones presenciales de etapa diagnóstica.	Revisión datos de contacto de las familias e información de SSO
12-10-2024		<b>SABADO</b>		
13-10-2024		<b>DOMINGO</b>		
14-10-2024	7310820	OPAZO LAGOS	Visita domiciliaria. Familia Inubicable	La familia no reside en el domicilio. Se declara como inubicable
15-10-2024	N/A	Revisión de antecedentes de todas las familias asignadas.	Organización de carpetas familiares. CORTE DE LUZ ESPACIO MUJER. Contacto telefónico con familia MERCADO TAPIA,	Registro en plataforma SS&OO. Registro en planillas familiares EJE
16-10-2024	7240039	VALDEBENITO MORA	CONTINUA CORTE DE LUZ EN ESPACIO MUJER Atención presencial familia VALDEBENITO MORA	Se realiza entrevista para incorporación al programa a la representante de familia. Recopilación información recabada en visitas domiciliarias etapa EJE
17-10-2024	7094339 7219496 7305032	FIGUEROA LOPEZ ESPINOSA QUEZADA LOAIZA CARRILLO	Atención familia Figueroa López, Espinosa Quezada Postulación FUAS hijas familia LOAIZA CARRILLO	Se realizan consultas respecto a las TTMM de las familias Figueroa López, Espinosa Quezada.



18-10-2024	7223663	VALDEBENITO MOLINA	Se realiza subida de información en SSO para incorporación al programa de la familia. Organización información recabada en visitas domiciliarias etapa EJE	Incorporación de las familia VALDEBENITO MOLINA al programa Familias.
19-10-2024		<b>SABADO</b>		
20-10-2024		<b>DOMINGO</b>		
21-10-2024	7184667 7161287 7291724 7229267	MORA YAÑEZ DIAZ RAMIREZ RODRIGUEZ ZURITA ARAVENA SAAVEDRA	Ultimo aviso de postulación FUAS. Postulación jóvenes familia RODRIGUEZ ZURITA, ARAVENA SAAVEDRA . - Entrega de información de talleres para Carolina Mora Yañez- Beatriz Díaz Ramirez	Entrega de información FUAS y capacitaciones Fundación Cristo Vive
22-10-2024	N/A	N/A	Salida a terreno visitas EJES; entrega de notificaciones.	Registro en plataforma SS&OO. Registro en carpetas familiares EJE
23-10-2024	7272392	MANCILLA QUINTUI	Se deja en estado Inubicable a la familia MANCILLA QUINTUI. Gestión de consultas en el <u>dato de salud DIDECO</u> .	La familia no reside en el domicilio
24-10-2024	N/A	N/A	Se sube información al sistema SSO de familias en etapa EJE.	Registro en plataforma SS&OO. Registro en planillas familiares EJE
25-10-2024	N/A	N/A	Recopilación de antecedentes de familias que no adhieren al acompañamiento.	Generar estrategias para mantener continuidad en el acompañamiento con las familias
26-10-2024		<b>SABADO</b>		
27-10-2024		<b>DOMINGO</b>		
28-10-2024	N/A	N/A	Trabajo administrativo- Solicitud de información de familias 2023 que no ha sido posible establecer contacto.	sin observaciones
29-10-2024	7209326	GUAJARDO DE LA PUENTE	Realización de visita domiciliaria a la familia Guajardo.	Registro en plataforma SS&OO.
30-10-2024	N/A	N/A	JORNADA EMPLEADO MUNICIPAL	Jornada fuera de Santiago organizada por la I. Municipalidad de Conchalí
31-10-2024		<b>FERIADO</b>		



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten checkmark in blue ink]*

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARIA INES VALLEJOS CARO.-

30 JUL 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 844

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 814 del 24.07.2024 del Director Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 309 del Dirección Asesoría Jurídica; Memorándum N° 790 del 11.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 627 del 05.06.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 378 del 10.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024 Aprueba Cometidos; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 786 del 22.07.2024 Aprueba Renuncias Voluntarias; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 24 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO, Chilena, Trabajo Social, cédula nacional de identidad N° 16.212.915-5, con domicilio en Francisco Cerda N° 1115 departamento 102, comuna de Recoleta, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.**

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica, "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales; jornada completa", cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024 y Decreto Exento N° 786 de fecha 22 de julio del 2024.

Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se**

compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro previstos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 23 de mayo y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 23 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de mayo la suma bruta única de \$ 341.520.- (trescientos cuarenta y un mil quinientos veinte pesos) y entre los meses de junio a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este





No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MARÍA INÉS VALLEJOS CARO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140507010001 Recursos Humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



**DAMIAN BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO - Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas - Depto. de Desarrollo de Gestión de Personas  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

729



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa Familias

MEMO N° 1234 /2024-

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

Contabilidad  
6133/24

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 NOV 2024

DE: LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de OCTUBRE, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO	27.074.847-3	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	664/2024	\$ 1.138.400.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA:  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
COORDINADOR U.I.F.  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/MSR-

**DISTRIBUCION:**

- Rentas Municipales
- Dideco
- Archivo

DF-1433





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Unidad de intervención familiar

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>DIDECO. Unidad de Intervención Familiar</b>
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 197 19/02/2024</b>
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	<b>SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M</b>
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>DESDE EL 01/01/2024 AL 31/12/2024</b>
<b>FECHA PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>N° PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>No aplica</b>

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**DIRECTOR OLIVA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 720 /2024**

**Conchalí,**

04 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	197/24 APRUEBA CONVENIO 664/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	26	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	1.138.400
RUT o RUN	27.074.847-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA MES DE OCTUBRE 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.138.400.-

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

### INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.

#### • DATOS DEL APOYO INTEGRAL

Apoyo Integral	RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO
Rut	27.074.847-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 664/06/2024
Mes que Informa	OCTUBRE 2024 ✓
Fecha	01 AL 31 DE OCTUBRE 2024 ✓

#### • DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	04/10/2024 Reunión con Carla Pinto del Departamento Social. ✓
Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	23 Visitas a familias en terreno: 09 ejes y 14 familias en acompañamiento. Ver bitácora.
Número de Ingresos de familias durante el mes	Asignación de 09 familias para diagnósticos: 07 diagnósticos (7319133, 7214249, 7300623, 7306470, 7234778, 7271885, 7306104), 02 inubicables (7323961, 7231068). Todos cargados en sistema SSyO 07 familias asignadas para acompañamiento.
Número de Egresos de familias durante el mes	No hubo egresos de familias para el mes de octubre.
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	Trabajo administrativo de transcripción de sesiones familias atendidas en la oficina, para cargar en el sistema. Revisión de Plan de desarrollo y matriz de bienestar. Revisión sistema SSyO para rescatar información de familias reasignadas y rehacer sus carpetas digitales.
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	No aplica.

<p>Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros).</p> <p>Coordinación con red comunal</p>	<p>Gestión apresto laboral ante OMIL a participante ASL familia 7175902. Génesis Herrera Torres.</p>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)</p>	<p>Sin observaciones</p>

---

**Richard Guillermo Estanga Siso**  
 APOYO FAMILIAR INTEGRAL  
 PROGRAMA FAMILIAS SS.OO  
 DIDECO I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

---

**Marcia Santander Ramírez**  
 COORD. PROGRAMA FAMILIAS (S)  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO.-

CONCHALI, 17 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 664

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N° 677 del 16.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 317 del 13.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 534 del 10.05.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024 Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024; Aprueba el Cometido; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 16 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO, Venezolano, Psicólogo, cédula nacional de identidad N° 27.074.847-3, con domicilio en Calle las Enredaderas N°2118 comuna Independencia, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado. En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.





**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el (los) sistema (s) de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 13 al 31 de mayo la suma única de \$720.986.- (setecientos veinte mil novecientos ochenta y seis pesos), y desde el 01 de junio al 31 de diciembre la suma mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

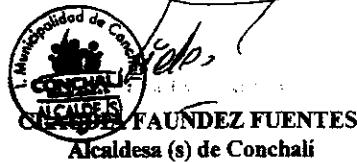
En el caso de que don (a) **RICHARD GUILLERMO ESTANGA SISO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140507010001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO

Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

724



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Programa Familias

Contabilidad  
6/22/24

MEMO N° 1235 /2024-

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 NOV 2024

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de OCTUBRE, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO	10.896.723-4	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	411/2024	\$ 1.138.400.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

25-1133

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
COORDINADOR U.I.F.  
0 102

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
06 NOV 2024  
HORA:  
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

- LOG/MSR-  
**DISTRIBUCIÓN:**
- Rentas municipales
  - Dideco
  - Archivo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Unidad de intervención familiar

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA FAMILIAS 2024</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>DIDECO. Unidad de Intervención Familiar</b>
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 197 19/02/2024</b>
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	<b>SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M</b>
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>DESDE EL 01/01/2024 AL 31/12/2024</b>
<b>FECHA PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>N° PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>No aplica</b>

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**  
**DIRECTOR**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**

LOG



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 723 /2024**

**Conchalí,** 04 NOV 2024

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	197/24 APRUEBA CONVENIO 411/24 APRUEBA CONTRATO
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios N°</b>	<b>N°</b>	131	<b>Fecha</b>	04/11/2024	<b>Monto Bruto</b>	1.138.400
<b>RUT o RUN</b>	10.896.723-4					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA MES DE OCTUBRE 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.138.400.-

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR

**INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.**

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

<b>Apoyo Integral</b>	<b>EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO</b>
<b>Rut</b>	10.896.723-4
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	Nº 411/04/2024
<b>Mes que Informa</b>	OCTUBRE 2024
<b>Fecha</b>	01 AL 31 DE OCTUBRE 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	04/10/2024 Reunión coordinación Carla Pinto encargada social Municipalidad Conchalí.
Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	.- Atención familias. Se realiza llamado telefónicos con familia activa del programa y se coordina sesiones de acuerdo al plan de trabajo. Se planifica salidas a terrenos según características de las familias. .- Diagnóstico Eje de 10 familias para cumplimiento de cobertura local. Con un total de 49 familias en acompañamiento APS-ASL.
Número de Ingresos de familias durante el mes	48 familias en acompañamiento desde el año 2022-2023 y 2024.
Número de Egresos de familias durante el mes	No aplica.-



Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	Desde el 01-10-2024 al 31-10-2024: Se realiza trabajo administrativo de revisión de carpetas digitales, se sube a plataforma SS.OO la información correspondiente a sesión realizada con las familias activas hasta el momento. Diagnósticos EJE a familias que se integran al programa Familias.
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	No aplica
Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros). Coordinación con red comunal	Contacto permanentes familias asignadas. Entrega información a familias asignadas Emprende Semilla luego de ser contactadas por consultora externa.
Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)	En el mes de agosto y como integrante de la unidad de intervención del programa Familias se continúa con la incorporación de nuevas familias llegando a un total de 48 familias en acompañamiento.



**Eduardo Bernal Bravo**  
 APOYO FAMILIAR INTEGRAL  
 PROGRAMA FAMILIAS SS.OO  
 DIDECO - I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



**Marcia Santander Ramirez**  
 COORD. PROGRAMA FAMILIAS (S)  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO.-

CONCHALI, 19 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 4M

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N° 418 del 27.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 366 del 25.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201 del 26.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 09 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, Chileno, Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 10.896.723-4, domiciliada en Planicie N° 2104, comuna Peñalolén, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de Acompañamiento psicosocial y sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales", que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024.

Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).





- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la “Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades” vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de marzo a diciembre la suma bruta mensual de \$1.138.400.- (un millón ciento treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) EDUARDO ROBERTO BERNAL BRAVO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140507010001 Recursos Humanos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVP/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO**

**Finanzas - Personal - Adm. Municipal**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/**